Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 para "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID N° 435370.

Introducción:

En fecha 26 de octubre del 2023, siendo las 10:00 horas, en la Oficina de UOC, recinto del Palacete Municipal, situado en calle Pedro Juan Caballero esq. Mcal. López – Dr. Cecilio Báez – Caaguazú – Py, atento a las disposiciones del Art. 7 del Decreto 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", la Unidad Operativa de Contratación (UOC), expide el presente Informe de Evaluación de Ofertas, en los términos que se exponen a continuación:

Antecedentes:

El costo estimativo previsto para la contratación asciende a la suma de **₲ 24.948.330**
Se ha invitado a cinco oferentes para la participación en el proceso licitatorio;
El presente llamado se hace en primera convocatoria.

Acto de Apertura de Sobres:

La apertura de sobres se realizó el día 12 de octubre del 2023, a las 08:30 horas, con la recepción de dos oferentes, a saber:

Empresas	Monto de oferta
CIRIACA CESPEDES DE ROTELA "Cifra Representaciones"	**₲ 25.865.000**
FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ "Franci Emprendimientos"	**₲ 24.930.000**

ACLARACIONES DE LAS OFERTA:

CIRIACA CESPEDES DE ROTELA: No fue necesario solicitarle documentación formal omitida.
FRANSISCO SABINO ROTELA LOPEZ: Se le ha solicitado documentación formal omitida en fecha 25 de octubre del corriente año, vía correo electrónico, ante lo cual el oferente remitió lo solicitado en esta misma fecha.

Análisis de Documentos de Participación:

N°	Empresas	CIRIACA CESPEDES DE ROTELA	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
	Documentos comunes	**CUMPLE/ NO CUMPLE**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
1	**Formulario de Oferta *** El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**Cumple**	**Cumple**
2	**Garantía de Mantenimiento de Oferta*** La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración Jurada	**Cumple**	**Cumple**
3	Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	**No Cumple**	**Cumple**
4	Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	**N/A**	**N/A**

Escaneado con CamScanner

5	Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	**Cumple**	**Cumple**
6	Certificado de cumplimiento tributario. (**)	**No Cumple**	**Cumple**
7	Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	**No Cumple**	**Cumple**
	Documentos Legales		
	Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
8	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. (*)	**Cumple**	**Cumple**
9	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. (*)	**No Cumple**	**Cumple**
10	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*).	**N/A**	**N/A**

El oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** como empresa unipersonal han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, arrimando el Formulario de oferta junto con la Lista de precios respectivos, la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Declaración jurada, además de los documentos de identidad del firmante y de la inscripción como contribuyente.

Por su parte, el oferente **CIRIACA CESPEDES DE ROTELA,** si bien ha presentado el Formulario de oferta junto con la Lista de precios respectivos y la Garantía de Mantenimiento de Oferta mediante Declaración jurada y documento de identidad del firmante ; no ha arrimado su constancia de estar la inscripto como contribuyente, el cual es documento sustancia para personas físicas, según las bases concursales, sección "*Requisitos de calificación y criterios de evaluación*", cláusula "*Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación*". Los recaudos de orden sustancial no son subsanables, trayendo como consecuencia el rechazo de la oferta, de conformidad con el Art. 63, numeral 1) del Decreto Nº 2992/19.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que el oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ,** en su totalidad, **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que resulta comparable, en tanto, la propuesta del oferente **CIRIACA CESPEDES DE ROTELA** no se ajusta a todos los requerimiento de carácter sustancial, por lo que corresponde el rechazo de su oferta.

A su turno, se ha cotejado que el oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ** ha dado cumplimiento a cada uno de los recaudos exigidos, según se refleja en la tabla que antecede, con lo que se convierte en el único oferente elegible.

Tabla Comparativa de Precios y Margen de Preferencia.

Revisión Aritmética:
Practicada la sumatoria de las cotizaciones del oferente, no se ha registrado errores aritméticos que requieran las correcciones respectivas.

Margen de Preferencia Nacional:
De la verificación de la única oferta elegible con relación a la presentación del Certificados de Producto y Empleo Nacional y posterior cotejamiento en el Portal del Verificación del MIC del certificado hasta la fecha y hora topes de presentación de oferta, resulta:

El oferente **FRANSISCO SABINO ROTELA LOPEZ: No cuenta con "CPEN".** No procede a la aplicación del margen de preferencia nacional en razón de contar con un solo oferente elegible.

Escaneado con CamScanner

Margen de Preferencia Local:

Nº	Empresas	Domicilio	Margen Local
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ	Coronel Oviedo	N/A

Luego de la verificación del establecimiento fijado por el oferente participante se colige que tiene domicilio en el territorio departamental de la Convocante, sin embargo, al contarse con un solo postulante no procede la aplicación del margen de Preferencia Local.

Agrupación de Ofertas:

No procede la agrupación por contarse con una sola oferta, quedando de la siguiente manera:

Empresa	FRANSISCO SABINO ROTELA LOPEZ
Monto	₲ 24.930.000

A continuación se selecciona al oferente para el análisis de las capacidades y calificaciones exigidas en las bases concursales, resultando:

Análisis de Precios Ofertados

Se pasa a analizar el precio ofertado por el único oferente, de cuya verificación resulta cuanto sigue:

Ítem	Descripción de rubros	Precio Referencial	Precio ofertado	Porcentaje
1	Desmalezadora	4.989.666	4.986.000	0,07

Conforme a la tabla que antecede, se verifica que el precio cotizado por la firma no sobrepasa los umbrales establecidos en la Resolución DNCP Nº 1980/20, y en tal sentido, tras el análisis pertinente, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) ha concluido que el costo resulta aceptable, conforme al precio actual que se maneja dentro del territorio de la Convocante.

Calificación Legal:

Requisitos Exigidos en el PBC	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ
El oferente declara en su formulario de oferta que NO se encuentra comprendido en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003.	**Cumple**
Según registros del personal de la convocante el oferente o sus representantes NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021	**Cumple**
El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, NO aparecen en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública.	**Cumple**
El oferente ha proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejándose que los que directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	**Cumple**

- FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, con C.I. Nº 787858, según Constancia SFP, no figura en bases de Datos del SINARH (no registra datos como funcionario público).

Escaneado con CamScanner

Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple
Copia de 1 (un) contrato en Provisión de desmalezadoras en instituciones publica o privadas, para demostrar como mínimo el 30 % de la oferta presentada	Cumple

Capacidad Técnica:

Requerimientos	**Cumple/ No Cumple**
El oferente deberá manifestar que posee como mínimo un equipo transporte (Camioneta o Camión de Carga) a los efectos de la entrega de los bienes.	Cumple
Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	
Declaración Jurada que posee como mínimo un equipo transporte (Camioneta o Camión de carga) a los efectos de la entrega de los bienes.	Cumple

Evaluación de Especificaciones Técnicas y Muestras:

Ítem	**Descripción del Bien**	**E.E.T.T. según PBC**
1	Desmalezadora	Cumple

Conclusión General:

En base a todo lo expuesto, surge que el oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, en su totalidad **CUMPLE** con todas las condiciones de la contratación, demostrando ajustarse a todas las exigencias de las bases concursales (Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia, Capacidad Técnica y E.E.T.T.) por cuanto se constituye en una oferta conveniente para la adjudicación del contrato.

Recomendación de Adjudicación.

El Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art. 65 del Decreto Reglamentario 2992/19, las consideraciones y conclusiones esgrimidas en el cuerpo del presente informe, la Unidad Operativa de Contratación (UOC), RECOMIENDA a la Máxima Autoridad, SALVO MEJOR PARECER:

- ADJUDICAR el contrato al oferente **FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ**, con RUC Nº 787858-3 y C.I. Nº 787.858, nombre de fantasía "**FRANCI EMPRENDIMIENTOS**", con una oferta económica de **₲ 24.930.000** (guaraníes veinticuatro millones, novecientos treinta mil); en el marco del proceso de contratación individualizado como **CONTRATACION DIRECTA Nº 09/2023** para **"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS", CON ID Nº 435370.-**

Se adjunta al presente Informe:

- Informe del Personal;
- Cuadro Comparativo de Ofertas.

ES DICTAMEN DE LA UOC

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : Unidad Operativa de Contratación
De : Secretaria General
Fecha : 25 de octubre del 2023

Ref. : Contratación Directa N° 09/2023 para "Adquisición de Desmalezadoras para Instituciones Educativas", Con ID Nº 435370.

Por la presente informo a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) cuanto sigue:

- El señor FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, con C.I. Nº 787.858, y los personales consignados no forman parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Dr. Cecilio Báez.

Atentamente.

Abg. ESTELVINA VILLASANTI
Secretaria General

Municipalidad Dr. Cecilio Báez SECRETARIA GRAL.

Escaneado con CamScanner

Municipalidad de Dr. Cecilio Báez
Intendencia Municipal

Pedro Juan Caballero esq/ Mcal. López
Tel: 021-3280447

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

4735151
4735151

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 787858, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 8759/2023 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Aug 30, 2023 7:26 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto Nº 8759/2023

Código de Verificación: aaa8c9c7

Escaneado con CamScanner